

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81**VILLALBILLA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2020, aprobó el calendario fiscal para el ejercicio 2021 en los términos siguientes:

Período de cobro en voluntaria

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica y tasa de vado, desde el 1 de febrero hasta el 1 de abril de 2021.
- Tasa de Recogida de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos, S. L., desde el 1 de junio hasta el 2 de agosto de 2021.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica e impuesto sobre actividades económicas, desde el 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2021.
- Tasa de inspección sobre solares sin vallar, desde el día 29 de octubre hasta el 29 de diciembre de 2021.

Fechas de cobro para recibos domiciliados

A las cuotas de los siguientes recibos domiciliados se les aplica una bonificación del 2 por 100 y será cargado en cuenta en las siguientes fechas:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica y tasa de vado, día 1 de abril de 2021.
- Tasa de Recogida de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos, S. L., día 2 de agosto de 2021.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica e impuesto sobre actividades económicas, día 30 de noviembre de 2021.
- Tasa de inspección sobre solares sin vallar, el día 29 de diciembre de 2021.

Las cuotas de los recibos referidos a impuesto de bienes inmuebles urbana domiciliados serán cargadas en tres plazos y se les aplicará una bonificación del 3 por 100 a cada plazo en las siguientes fechas:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana:
 - Primer plazo (40 por 100 cuota), día 31 de mayo de 2021.
 - Segundo plazo (30 por 100 cuota), día 30 de septiembre de 2021.
 - Tercer plazo (30 por 100 cuota), día 30 de noviembre de 2021.

Villalbilla, a 4 de noviembre de 2020.—El secretario general, Alfredo Carrero Santamaría.

(01/29.353/20)

